



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 775 - 2010-A/MDP

Pangoa, 23 de agosto del 2010



Visto: la Solicitud, exp. 7197, que solicita reconocimiento como Delegado Vecinal Comunal del C.P. Saygon, del distrito de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en el Capítulo IV, Art. 109 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el delegado vecinal Comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área rural a la que representan; por lo que en cumplimiento al acta de fecha 22 de agosto del 2010, eligen al delegado vecinal comunal del C.P. Saygon, lo cual solicita su reconocimiento respectivo;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, al señor **SIMEON MAYTA CORDOVA**, identificado con D.N.I. N° 20570341, como **DELEGADO VECINAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO SAYGON**, jurisdicción del distrito de Pangoa - Satipo - Junín; por el periodo de un año.

ARTICULO SEGUNDO.- Invocar a las instancias pertinentes, para el reconocimiento como tal, y se le otorgue las facilidades necesarias en las gestiones que conlleve para el progreso y desarrollo de su comunidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MARIO RAUCAR HINOSTROZA
GERENTE MUNICIPAL

**SOLICITO : SOLICITO CREDENCIAL PARA
DELEGADO VECINAL COMUNAL**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SATIPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO

**SEÑOR:
OSCAR VILLAZANA ROJAS
ALCALDE DEL HONORABLE CONSEJO DISTRITAL DE
PANGOA.-**

23 AGO. 2010

Exp. N°. 7197 Folio. 11
Hora. 10:00 Firma. Ø

S.A

YO, **SIMEON MAYTA CORDOVA**, identificado con DNI N° 20570341, en mi calidad de Delegado Vecinal electo del Centro Poblado SAIGON, Jurisdicción del distrito de Pangoa, Provincia de Satipo – Junín; ante Ud., con el debido respeto me presento y digo lo siguiente:

Que, habiéndose llevado en una reunión la elección de para la terna de **DELEGADO VECINAL**, mi persona ha sido designado por la mayoría de los asistentes **DELEGADO VECINAL COMUNAL** periodo 2010, motivo por el cual **SOLICITO SE ME EXPIDA CREDENCIAL** para cumplir mis funciones como corresponde.

Adjunto:

- Copia del acta de elección
- Copia de DNI
- Copia de resolución de creación del pueblo (recientes creados)

Por lo Tanto:

Espero su comprensión y atención a mi petición me suscribo de Ud., reiterándole las muestras de mi especial consideración y estima.

C.P. Saigón, 23 de de agosto del 2010.


SIMEON MAYTA CORDOVA
DNI N° 20570341
DELEGADO VECINAL COMUNAL
C.P. SAIGON - PANGOA

PROVEIDO	
PASE A:	
PARA:	
Fecha de de	Firma:



ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

28-08-10

EN EL CENTRO POBLADO SANGON, JURISDICCION DEL DISTRITO DE PONGRA, SIENDO LAS 12:18 DE LA MAÑANA, DEL DIA DOMINGO; 22 DE AGOSTO DEL 2010, SE REUNIERON LAS COMUNERAS POR CONVOCATORIA DEL DELEGADO UECUNAL, PARA TRATAR LOS SIGUIENTES AGENDAS:

1^{ra} AGENDA: ELECCION DE LAS AUTORIDADES.

2^{da} AGENDA: OTROS PUNTOS.

COMPROBADO EL CUMPLIMIENTO SE PROCEDE A DESARROLLAR LAS AGENDAS; BAJO LA CONDUCCION DEL SEÑOR SIMEON MAYTA CORDOVA.

1^{ra} AGENDA: ACTO SEGUIDO LOS PARTICIPANTES PROPONEN AL DELEGADO UECUNAL Y SU DIRECTIVOS, QUEDANDO CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

DELEGADO UECUNAL	: SIMEON MAYTA CORDOVA, DNI-Nº 20570341
SECRETARIO DE ACTAS	: ROBERTO ROMANI GRAVELLO, DNI-Nº 20982757
ESCRIBANA (a)	: EDGAR PALACIOS ENRIQUEZ, DNI-Nº 21005865
VOCAL	: ADRIAN HUARANCCA LLANTE, DNI-Nº 21608915
ELSCAL	: BLANCA RAMOS LOZANO, DNI-Nº 21951819

A CONTINUACION SE PASA A ELEGIR AL TENIENTE GOBERNADOR LA CUAL RECAE EN LA PERSONA DEL SEÑOR OMER PEREZ COMARCO, CON DNI-Nº 20016624, Y COMO ALCAAL DE TENIENTE GOBERNADOR: SEÑORA MELBA LORO NUÑO, CON DNI-Nº 20105208.

ASÍ MISMO SE PASA A ELEGIR AL PRESIDENTE DEL COMITE DE AUTODEFENSA, QUEDANDO CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

VICE PRESIDENTE : RAFAEL SORIANO ESPINOZA, DNI-N° 23267662

SECRETARIO DE ACTAS : ABEL MUÑOZ BULSPE, DNI-N° 42514956

TESORERA : AMADEO KATEO ALONSO, DNI-N°

RE: A CONTINUACIÓN SE PASÓ A ELEGIR AL COMITÉ DE CONDUCTORES:

PRESIDENTE : GREGORIO CARRERAS TORRES, CON DNI-N° 00120478.

VICE PRESIDENTE : JUAN CAMAYO JIMENEZ, DNI-N° 20999120.

SECRETARIA (a) : EDUARDO CARRERA CALDERON, DNI-N° 20896246

TESORERO (a) : LINDA TAYPE GALA, DNI 46746823.

*. COORDINADOR DE PRO TITULACIÓN :

OMER PEREZ COMARCA, CON DNI N° 80016624.

TODAS LAS AUTORIDADES ELEGIDAS REALIZARON EL TRAMITE PARA SU NOMBRAMIENTO ANTE LAS INSTANCIAS QUE CORRESPONDEN PARA SU RECONOCIMIENTO COMO TAL.

OTROS PUNTOS :

LUEGO DE UN AMPLIO DEBATE CON TODOS LOS PARTICIPANTES, ESCUCHANDO LAS VERSIONES DE LA SEÑORITA MELBA ZAÑO HERRERA, SE LE CONSIDERA COMO COMINERA DEL C.P. SAYEGON; ASIMISMO A LA SEÑORA DANIELA GUTIERREZ A QUIENES SE LES CONSIDERA CON TRES PARCELAS. ASIMISMO SE PROGRAMA LA PRÓXIMA REUNIÓN PARA EL DÍA 15 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO PARA REDUZAR EL CARGO DE LOS PRECIOS DEL C.P. SAYEGON.

NO HABIENDO MAS PUNTOS QUE TRATAR SE LEVANTA LA SESIÓN Y PASAN A FIRMAR LAS PRESENCIAS, SIENDO LAS 4:06 P.M., DEL MISMO DÍA.

[Firma]
20570341

[Firma]
20982759

[Firma]



[Signature]
21013050

[Signature]
80016624

[Signature]
20896246

[Signature]
42514996

[Signature]
93267662

[Signature]
40231678

[Signature]
20059309

[Signature]
44720595

[Signature]
20299120

[Signature]
21005865

[Signature]
00120478

[Signature]
20166052

[Signature]

[Signature]
90063721

[Signature]
46674119

[Signature]
44463228

[Signature]
44762603

[Signature]

[Signature]
20966844

[Signature]
20105208

[Signature]

42383641

[Signature]
46746823

[Signature]
21606899

[Signature]
41951819



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 600-2010-A/MDP

Pangoa, 05 de julio del 2010

Visto; el acuerdo de concejo en Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio del pte, el Informe Legal N° 120-2010-OAL/MDP, del Asesor Legal que recomienda al concejo municipal aprobar la Creación del Centro Poblado Saygon; el Informe N°054/2010-ODTP-MDP, remitido por la Oficina de Demarcación Territorial, y el Informe N°006-2010-REG/MDP.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, mediante Informe Legal N° 120-2010-OAL/MDP, recomienda al concejo municipal aprobar la Creación del Centro Poblado Saygon; el Informe N°054/2010-ODTP-MDP, remitido por la Oficina de Demarcación Territorial que manifiesta que de acuerdo a la Ley N° 27795 Ley de Demarcación Territorial y el reglamento del D.S. N° 019-2003-PCM, la comunidad de Saygon, reúne las condiciones mínimos para su reconocimiento como centro poblado; por lo que es preciso atender con la creación del C.P. Saygon, en mérito a la opinión legal, la misma que corrobora el Informe N°006-2010-REG/MDP, de la comisión de Regidores que efectuaron la inspección in situ;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, estando la Ley 27795 de Demarcación y Organización Territorial, que regula los procedimientos y criterios técnico-geográficos en materia de demarcación territorial; así como los lineamientos del proceso de saneamiento de límites y organización territorial;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, art. 20, numeral 32), art. 9, numeral 19), opinión favorable de la Oficina de Demarcación Territorial y aprobación del pleno del concejo municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CREAR el Centro Poblado SAYGON, ubicado en el Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Demarcación Territorial prosiga el trámite que corresponda, dentro del marco legal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Municipalidad Distrital de Pangoa

Lic. Oscar Villazana Rojas

